



Sras/es asistentes:  
celebrada

**11 de septbre de 2019.**

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo

D. Rafael Arenas Rueda  
día rese-/

D<sup>a</sup>. María Casán Cortés  
efectuada en /

D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo  
Consisto-/

D. José Lain Alcalá  
tratar el Or-/

D. Francisco López Gavilán

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Adame Cruz

D. Andrés Canalejo Contreras  
procedió al de-/

D. Rafael Román Muñoz  
Día.

D. Cristóbal Belmonte Villa

D. Miguel A. Castellano Cañete

**ANTERIORES.-**

Acta de la sesión extraordinaria y urgente  
por el Ayuntamiento en Pleno el día

En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del

ñado, se reunieron – en primera convocatoria

forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa

rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para

den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se

sarrollo de los puntos que integran el Orden del

**PRIMERO.- APROBACION ACTAS**

Secretario:  
dispuesto en/

Por la Alcaldía, de conformidad con lo

,  
asistentes/

artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es

D. Juan Francisco Gómez Gracia  
de sesio-/

si existía alguna observación que hacer a las actas  
nes celebradas por este Pleno en fechas **15**

**de junio de 2019** – sesión constituyente, **11 de julio de 2019** – pleno orgánico, y **11 de julio de 2019** – pleno extraordinario y urgente, manifestándose por esta secretaría que en el acta correspondiente al pleno constituyente, página 2 de la misma, en el juramento o promesa del cargo figura por error el nombre de D<sup>a</sup>. Adela Casado Barbudo, en vez de D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo.

Igualmente y respecto a la misma acta, por el Sr. Román – portavoz del PP., se indico que en su intervención debía corregirse en la página 5 de la misma el párrafo final, así como en la página 6 de la misma párrafo 3, quedando los mismos con el siguiente tenor:

“Nuestros resultados obtenidos en las pasadas elecciones municipales, los resultados del Partido Popular, también los interpretamos en ese sentido. Vamos a trabajar desde la responsabilidad que se nos ha transferido: esto es, desde una oposición activa y constructiva; y que nadie dude de que así lo haremos: *respeto* (respecto), consenso, Pedro Abad, Pedro Abad y Pedro Abad; no tenemos otra razón de ser en este Ayuntamiento...”.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



“... Y concluyo con otra *frase* (forma) que también se manifestó aquí, en este mismo lugar, ese mismo día 13 de junio de 2015, decía así: “**No pienses como yo, pero respeta que yo piense diferente**”. Si aquel día se presentaba como anónima, ya no lo es, porque fue pronunciada por el Senador D. Alfonso Muñoz Cuenca. Y también yo, hoy, las hago *mías* (más), las hago nuestras. Gracias.”

Hechas las observaciones que anteceden, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor, aprobó las actas reseñadas.

#### SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre – ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el pasado 08/05/2019 comprensivas de los núms. de orden 02/128/2019 a 04/248/2019 de 5 de septiembre, quedando el pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia oficial:

- De la Comunidad de Donantes de Sangre en Córdoba, agradeciendo colaboración prestada por este Ayuntamiento en la última extracción realizada en la localidad.

- Del Banco Santander comunicando el cierre de la antigua oficina del Banco Popular en Plaza Comandante Porras, trasladando la misma a la existente en C/ Carnicería en esta localidad.

- Del Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, D. Juan Antonio Torres Reyes, invitando a la Corporación en pleno para asistencia a la misa con motivo de la Festividad del Stmo. Cristo de los Desamparados, día 14 a las 11:00 horas en la ermita del Cristo.

El Pleno quedó enterado.

#### TERCERO.- REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO SOBRE ANULACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ACTIVIDADES CULTURALES Y NOTIFICACIONES.-

Por mi, el secretario, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en fecha 09/09/2019, ante el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, efectuado en fecha 22/04/2019 su ref. 32/2019, solicitando información sobre el acuerdo adoptado por este Pleno, en fecha 22/03/2019, relativo a la creación de una bolsa de empleo de auxiliar de biblioteca, actividades culturales y notificaciones, al que se dio respuesta en fecha 20/06/2019, así como del requerimiento de anulación de la creación de la bolsa reseñada de fecha 28/06/2019 su ref. 32/2019, se requirió del Ayuntamiento Pleno que procediese a la anulación / revocación del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



Igualmente, por la Alcaldía, se manifestó que de acuerdo con lo dictaminado en Comisión se procederá a elaborar, con ocasión de la revisión de la RPT /VPT., la creación de una nueva bolsa que se atenga a las directrices indicadas por la Delegación de Gobierno conforme a la legalidad vigente.

Pasada la propuesta a votación, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor, el Pleno acordó proceder a la anulación del acuerdo de fecha 22/03/2019 sobre creación de una bolsa de empleo de auxiliar de biblioteca, actividades culturales y notificaciones.

#### CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2018.-

Por mi, el secretario, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 09/05/2019, tras publicación de anuncio en BOP núm. 91 de fecha 15/09/2019 y transcurrido el plazo legalmente establecido a efectos de posibles alegaciones / reclamaciones contra la Cuenta General de esta Corporación del Presupuesto de 2018, sin que contra la misma se haya efectuado ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL. 2/2004 de 4 de marzo, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 09/09/2019 para su tratamiento en Pleno, por esta secretaría se dio cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de 2018, proponiéndose a este Pleno su aprobación.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos IU-A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos y Cs – 2 votos, aprobó la Cuenta General del Presupuesto de 2018 reseñada.

#### QUINTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE “APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ”.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 09/09/2019, por el Sr. Román Muñoz – portavoz del PP., se dio cuenta de la siguiente moción:

“El sector andaluz del aceite de oliva es uno de los principales activos socioeconómicos de Andalucía y de Pedro Abad, no sólo por la actividad que genera, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo y fijación de población al territorio en nuestros municipios rurales.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios,(concretamente en Pedro Abad: 483 has, lo que supone el 95,65% de la superficie de cultivos leñosos según datos del Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía, año 2017) y ocupando a 200.000 agricultores que generan cada año casi 19 millones de jornales en el campo andaluz. En la provincia de Córdoba los más de 40.000 olivares que existen generan 5 millones de jornales, produciendo una riqueza de 800 millones de Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



Sin embargo, el aceite de oliva está atravesando en la actualidad una crisis de precios haciendo que los mismos se encuentren por debajo de los costes de producción. En los últimos años la cosecha oleícola se ha mantenido a nivel mundial cerca de los 3 millones de toneladas de aceite de oliva en términos anuales, por lo que es difícilmente entendible y justificable que el precio vaya aminorando año tras año hasta llegar a ser menor que los costes de producción.

Sumado a ello, observamos que en diversas comarcas existen explotaciones olivareras que pueden ser susceptibles de abandono por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida asimismo en la creación de puestos de trabajo tan necesarios en una región que presenta una alta tasa de paro.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional en apoyo al sector olivarero que responde al acuerdo unánime alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar, celebrado el pasado 15 de marzo, del que se dio traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, a su vez, lo elevase y pusiese en valor en la Unión Europea. Se hace por tanto necesaria la apuesta y coordinación de todas las administraciones competentes en pro del apoyo a este sector que tanta riqueza y empleo genera a nuestra tierra y se adopten las medidas oportunas destinada a mejorar la competitividad de los precios y evitar que el olivar tradicional en pendiente sufra el abandono de sus propietarios por falta de apoyos y financiación adecuados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pedro Abad desea someter a su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.
2. Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.
3. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.
4. Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido número de agentes de compras.
5. Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.
6. Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



7. Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8. Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

9. Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

10. Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

En turno de debate, por el Sr. Castellano – portavoz de Cs., se mostró su satisfacción por el contenido de la moción reseñada, indicando que desde su Grupo en el Parlamento Andaluz, se ha presentado una propuesta no de ley en tal sentido que espero logre la obtención de ayudas a productores, trabajadores y campañas de promoción sobre el particular, mostrándose a favor de la misma.

Por parte del Sr. López – portavoz del PSOE., se indicó que como andaluces debemos mostrarnos a favor del apoyo de nuestro olivar, no dependiendo de nosotros solucionar el problema sino desde otras instancias, se debe capitalizar el producto mediante el fomento del almacenamiento privado y apoyar tanto al olivar y a sus productores y trabajadores, recuerden que en otro mandato, representantes del Grupo proponente no apoyaron medidas de protección de los trabajadores cuando ello era necesario (reducción de peonadas agrícolas), en todo caso tendrán nuestro apoyo a la moción planteada.

Por parte del Sr. Arenas – portavoz de IU-A., se mostró su apoyo a la moción presentada requiriendo una actuación desde el Gobierno Central, Autonómico y Comunidad Europea en tal sentido, pues si ahora la baja del precio del aceite es beneficiosa para los consumidores esta es nefasta para los productores lo que puede acarrear el abandono del cultivo por estos. Hay que potenciar el almacenamiento privado para evitar las especulaciones que se dan.

Pasado el punto a votación, la propuesta que antecede sobre Apoyo al Olivar Andaluz, fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor.

#### **SEXTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE Cs SOBRE “APOYO Y PROMOCIÓN AL SECTOR TURÍSTICO EN PEDRO ABAD”.-**

Tomó la palabra el Sr. Castellano Cañete – portavoz de Cs., quien previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 09/09/2019, dio cuenta de la siguiente moción:

“El sector turístico es una de las principales fuentes de riqueza económica de Andalucía y de España, siendo una pieza importantísima en la generación de empleo. Más de 30 millones de turistas visitaron nuestra Comunidad en 2.018, un 2.8% más que el año anterior, aumentando igualmente el gasto medio en 1%. Del último Balance del año turístico se desprende que Andalucía se afianza como una región turística de primer orden, experimentando un crecimiento del 3,5% en la ocupación del sector.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



Córdoba ha superado en 2018 el millón de turistas, obteniendo nuestra Provincia y su patrimonio cultural la mejor valoración por parte de los visitantes respecto a las demás provincias de Andalucía (9,2 de nota).

Centrándonos en Pedro Abad y tras estos datos, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, entendemos el turismo como una fuente de riqueza que tiene una repercusión directa en la economía local, generando (entre otros parámetros positivos), puestos de trabajo.

Nuestro Municipio se encuentra en una situación geográfica estratégica, siendo un paso activo de turistas diariamente y presenta un número importante de recursos, entre los que destacamos el patrimonio cultural, histórico o natural. Enumeramos, de manera sobresaliente, los siguientes:

- Casa Natal de Santa Rafaela María.
- Ermita del Santísimo Cristo de los Desamparados.
- Mezquita Basharat.
- Centuria Romana, del gran valor musical, histórico y escénico.
- Museo del pintor local Rodrigo Prieto Rojas.
- Ruta de Alcurrucén, de gran interés medioambiental y paisajístico.
- Amplia oferta gastronómica.
- Una Semana Santa rica en pasos y Hermandades, donde destaca El Prendimiento, declarado de interés turístico andaluz.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.
- Yacimiento arqueológico Sáculis.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, solicitamos al resto de Grupos representados en el Ayuntamiento, que apoyen esta MOCIÓN tan necesaria para el futuro de Pedro Abad adoptándose los siguientes Acuerdos:

- 1.- Puesta en marca de un Plan urgente y estratégico de turismo, donde se lleve a cabo un análisis de oferta y demanda. Igualmente se debieran analizar los retos y oportunidades que nuestro Municipio ofrece.
- 2.- Posicionar Pedro Abad como destino turístico.
- 3.- Dotar los accesos a nuestro Municipio con señalética adecuada que indique los principales monumentos y puntos de interés.
- 4.- Constitución de un Consejo Municipal de Turismo.
- 5.- Grabar un vídeo promocional de nuestro término municipal, donde se destaquen los puntos citados anteriormente.
- 6.- Apertura de la Oficina de turismo, que lleva años cerrada. Este espacio debiera servir como punto de información turística.
- 7.- Implicación del Agente de Desarrollo Local en lo anterior, nuevo puesto en plantilla, para que se hagan convenios con otros Municipios, centros escolares o centros de mayores para dar a conocer nuestro rico Patrimonio.
- 8.- Creación de un espacio web dinámico y actualizado, para el que sería

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



conveniente firmar un convenio con la Diputación.”.

En turno de debate, por el proponente – Sr. Castellano, se indicó que el turismo es una importante fuente de riqueza que se debe aprovechar – también, para Pedro Abad, aludiendo a un escrito, del que no se ha obtenido respuesta, en este sentido, requiriendo del Pleno apoyo a la moción planteada. Tanto por los portavoces del PP y PSOE – Sres. Román y López, se manifestó que estaban de acuerdo con el fondo de la moción, aunque no con el contenido de los acuerdos a adoptar, salvo el punto 1ro de los acuerdos en relación a la elaboración de un “Plan Estratégico de Turismo” que analice la problemática de Pedro Abad, plan en el que podrían incluirse los restantes puntos de acuerdos contenidos en la moción. Igualmente, por el Sr. López se adujo que alguno de los puntos de acuerdo se vienen desarrollando, como vídeos, señalética, etc., no estimando conveniente determinar que sea el Agente de Desarrollo quien deba realizar funciones de turismo, debe ser el Equipo de Gobierno quien determine la persona en función de las capacidades del personal.

Por parte de la Alcaldía – Sra. Luque, se hizo un llamamiento a los portavoces para que desde los partidos que representan actúen, en sus ámbitos de poder, en favor del desarrollo turístico de Pedro Abad poniendo agilizando las distintas actuaciones que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento, como la declaración BIC del Yacimiento de Alcurrucen como zona arqueológica, la Ruta de senderismo de Alcurrucen o el embarcadero, la Ruta del Agua, etc.

Con respecto a las propuestas de acuerdo requirió del proponente que se centrara en la elaboración del “Plan Estratégico de Turismo” que analice nuestra realidad y sea punto de partida para fomentar el turismo en nuestro pueblo, un plan no urgente sino pormenorizado y adecuado a nuestras necesidades, redactado por técnicos en la materia, las prisas no llevan a nada Sr. Castellano, no es yacimiento Sácilis sino de Alcurrucen, requiriendo así mismo poder votar ese 1er punto de acuerdo que englobe todo lo demás. Es necesario formular el Plan Estratégico que señala, por técnicos, y saber las necesidades reales de Pedro Abad.

A lo que el Sr. Castellano respondió que la urgencia era debida a que no pasen otros cuarenta años sin el desarrollo turístico de Pedro Abad, aceptando que el acuerdo se refiera a la Elaboración de un Plan Estratégico de Turismo de Pedro Abad.

Pasado el punto a votación, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor, se acordó elaborar un Plan Estratégico de Turismo para Pedro Abad.

#### SEPTIMO.- DIAS NO LECTIVOS ESCOLARES 2019/2020.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 09/09/2019, previa consulta con los Centros Escolares de la localidad y como desarrollo del acuerdo Pleno de fecha 11/07/2019 en el que se determinaron las Fiestas Locales para 2020 en Pedro Abad (días 18 de mayo y 14 de septiembre de 2020) por la Alcaldía se propuso al Pleno – quien por unanimidad aprobó, los **Días no lectivos Escolares para el Curso Escolar 2019/2020**, según detalle:

- **Infantil y Primaria, días 13 de abril, 18 de mayo y 14 de septiembre 2020.**
- **Educación Secundaria, días 18 de mayo, 14 de septiembre y 31 de octubre de 2020.**

OCTAVO.- **ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.-** Quedó sobre la mesa.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



## NOVENO.- OTROS DICTÁMENES.-

### 9.1.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 09/09/2019, por mi, el secretario, en desarrollo de la Actualización del Reglamento de la ALV de Protección Civil al Decreto 159/2016 de 4 de octubre – actualización aprobada por este Pleno en fecha 10/05/2019 y publicada definitivamente en BOP núm. 171 de 06/09/2019, se dio cuenta del Reglamento de la Junta Local de Protección Civil en Pedro Abad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la L.7/1985 de 2 de abril – órgano de asistencia a la Alcaldía en esta materia y elaborador de la futura revisión del Plan de Emergencias Municipal, así como de la futura constitución de la Junta Local de Protección Civil reflejada en el mismo. Texto cuyo tenor dice:

#### **“REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD.- Antecedentes:**

La promulgación de la Ley 2/1985 fue el salto cualitativo de Protección Civil, sirvió para identificarla doctrinalmente de acuerdo a las interpretaciones más modernas dadas en los países de nuestro entorno, y para enmarcar la organización y las actuaciones en materia de las emergencias según criterios más eficaces y más acordes con la nueva estructuración territorial de la Constitución Española. Ésta fue derogada por la Ley 17/2015 sobre el Sistema Nacional de Protección Civil, donde se señala los diferentes ámbitos de planificación con la inclusión de nuevos riesgos (biológicos, accidentes aéreos, etc.), que se plasmarán en la redacción de nuevos planes incluido el Plan Estatal General y la adecuación a esta nueva situación de la Norma Básica de Protección Civil.

En el RD 407/1992 se aprueba la Norma Básica para Protección Civil, que contiene las directrices esenciales a seguir para desarrollar los planes territoriales y planes especiales. Se define los ámbitos en los que se ejercerán las responsabilidades y competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Protección Civil.

Recientemente, se publicó la Orden de PCI/488/2019 de 26 de abril, en la que se desarrolla la Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPCI). Esta Estrategia Nacional desarrolla parcialmente el artículo 4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 2/2002 sobre Gestión de las emergencias traslada a sus competencias lo dispuesto en la Ley 2/1985.

Posteriormente, en acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), éste con carácter de Plan Director, es el marco orgánico y funcional, así como, el instrumento de actuación y coordinación para las emergencias en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019





A nivel local, en Pedro Abad, a finales de 1990 principios de 1991 se dio forma a un conjunto de voluntarios locales, formándose el Voluntariado de Protección Civil, el 21 de Febrero de 1991 se aprobaba el Reglamento de la Agrupación Local, publicado el 7 de Marzo en el BOP, siendo actualizado el 5 de Febrero del 2014, y en fecha 10 de Mayo de 2019 adaptado al Reglamento Andaluz, RD 159/2016, BOP. Núm. 171 de 06/09/2019.

Pedro Abad cuenta con un Plan de Emergencias Municipal – PEM., que fue aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad el 9 de septiembre del 2010. Por ello se pretende constituir la Junta Local de Protección Civil en Pedro Abad, según detalle:

### Capítulo I. Objeto de la Junta Local de Protección Civil.

**Art.1. Objeto.-** Constituye el objeto del presente Reglamento determinar la constitución, competencias y funciones de la Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Pedro Abad.

**Art. 2. Concepto.-** La Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Pedro Abad es un órgano colegiado para el asesoramiento en materia de Protección Civil, así como impulso de las actuaciones necesarias en materia de prevención, protección e intervención en caso de producirse situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como para la actualización de los Planes Territoriales de Protección Civil (PEM - Pedro Abad) y los Planes Especiales que puedan aprobarse.

### Capítulo II. Funciones

**Art. 3. Definición de funciones.-** Las funciones de la Junta Local de Protección Civil serán las siguientes:

1. Informar sobre los Planes de Protección Civil que se elaboren y someterlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
2. Asesorar al alcalde o alcaldesa en casos de riesgo grave, catástrofe o calamidad pública que se presenten o pudieran afectar al término municipal de Pedro Abad, para la adopción de las decisiones procedentes, adoptando la forma de Comité Asesor en su caso.
3. Aprobar los planes de sensibilización que se realicen en el municipio, así como el de formación del personal de los diferentes servicios.
4. Supervisar la elaboración, implantación, revisión y actualización de los Planes
5. Propulsar y promover todas aquellas cuestiones relacionadas con Protección Civil que estime convenientes
6. Solicitar la colaboración de entidades y organismos relacionados con la materia de Protección Civil.
7. Seguimiento en la ejecución y funcionamiento del PEM, proponiendo modificaciones necesarias, en su caso, para una mejora de las actuaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



8. Dirigir y coordinar las Comisiones que se creen para el desarrollo de programas relacionados con Protección Civil.
9. Aquellas otras que el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad le encomiende.

### Capítulo III. Composición

**Art. 4. Componentes.-** La Junta Local de Protección Civil de Pedro Abad tendrá la composición siguiente:

1. Presidente/a: el/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Pedro Abad.
2. Secretario/a: el/la secretario/a de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.
3. Vocales
  - d. El/la concejal/a de Seguridad (Policía Local y Protección Civil)
  - e. Representante designado por la Delegación de Gobierno.
  - f. Representante designado por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.
  - g. Representante de cada uno de los Grupos Políticos
  - h. Jefe/a de la Policía Local.
  - i. Jefe/a de la ALVPC de Pedro Abad.

**Art. 5. Asesores.-** La Junta Local de Protección Civil podrá convocar como asesores a las personas que considere oportunas, de acuerdo con las necesidades que la misma Junta considere. La convocatoria se hará formalmente por escrito y con la antelación igualmente establecida para los vocales.

**Art. 6. Colaboración ciudadana.** - La Junta Local de Protección Civil podrá solicitar la colaboración de cualquier persona o entidad pública o privada que se considere conveniente por sus especiales conocimientos relacionados con cuestiones que la Junta conozca.

### Capítulo IV. Régimen de sesiones.

**Art. 7. Régimen de funcionamiento.-** La Junta Local de Protección Civil se regirá por el presente Reglamento, rigiéndose en lo no previsto en el mismo por la normativa aplicable para los órganos colegiados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y L.40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Art. 8. Tipos de sesiones.-** La Junta Local de Protección Civil se reunirá en sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.

- a) En sesiones ordinarias se realizarán una vez por año.
- b) En sesiones extraordinarias, cuando el presidente lo considere oportuno o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.
- c) En sesiones urgentes cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



### Art. 9. Convocatoria.

1. El/la presidente/a convocará a los miembros de la Junta Local de Protección Civil con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme al orden del día que el mismo fije.

2. En los casos extraordinarios en los cuales la reunión sea imprescindible por razones de emergencia, la convocatoria podrá ser inmediata, quedando constituida con un tercio de sus miembros presentes.

**Art. 10. Actas de las sesiones.-** El secretario de la Junta Local redactará un acta de cada reunión, que firmarán el presidente y el secretario.

**Art. 11. Deberes de los miembros de la Junta Local de Protección Civil.-** Los miembros de la Junta Local de Protección Civil tendrán los siguientes deberes:

- a) Guardar reserva sobre el contenido de las deliberaciones.
- b) Asistir a las reuniones de la Junta.
- c) Colaborar y cooperar lealmente, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los acuerdos de la Junta.

### DISPOSICIONES FINALES.

**Primera. Orden de sesiones y adopción de acuerdos.-** En el que no prevé el presente Reglamento en cuanto al orden de sesiones y adopción de acuerdos, se aplicará lo que dispone la normativa de régimen local.

**Segunda. Interpretación y aplicación.-** El/la presidente/a de la Junta Local de Protección Civil está facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de este Reglamento.”.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad la aprobó – once votos a favor.

### 9.2.- NUEVO CONVENIO CESIÓN GRATUITA INMUEBLE CENTRO DE SALUD DE PEDRO ABAD.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces Municipal, en sesión de fecha 09/09/2019, por la Alcaldía teniendo en cuenta las observaciones / condicionantes que en la Junta reseñada se efectuaron: Incremento del canon / aportación que por parte del Servicio Andaluz de Salud se debe efectuar anualmente, así como contemplar la contratación de personal no sanitario – auxiliar administrativo, que realice las tareas de citas médicas y otras propias de su cargo, se propuso al Pleno, quien por unanimidad aprobó – once votos a favor, proceder a la aprobación del nuevo convenio de colaboración que se reseña:

**“CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL**

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD**

En Córdoba a, 1 de Octubre de 2019

**REUNIDOS**, de una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./D<sup>a</sup> JESÚS SERRANO MERINO**, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_\_\_).

De otra, **D<sup>a</sup> MAGDALENA LUQUE CANALEJO**, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 11/09/2019, **EXPONEN**:

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Ilmo. Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR** tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**:

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



**PRIMERA. Objeto del Convenio.-** El Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en **C/ Dr. EDUARDO TELLO N 1.-14630-PEDRO ABAD.-CÓRDOBA**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de **CONSULTORIO MÉDICO**. La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de PEDRO ABAD.-** El Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** se compromete a:

- a) Realizar **EL PEQUEÑO MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO EN LO REFERENTE A PINTURA, ALBAÑILERIA Y CARPINTERIA.**
- b) Asumir los costes de **EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, EL AGUA POTABLE; LA LIMPIEZA Y TASAS MUNICIPALES DEL CITADO CENTRO.**

El Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de **PEDRO ABAD** no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

**TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud.-** El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de **PEDRO ABAD**, en concepto de gastos de mantenimiento, la cantidad de **10.517,71 €/anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. El canon económico establecido será objeto de actualización en caso de prórroga, sobre la base del incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) referido a los doce meses inmediatamente anteriores a cada período de prórroga.

**CUARTA. - Duración del convenio.-** El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de **CUATRO AÑOS** (no superior a 4 años) prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

**QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos.-** El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



**SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.-** Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue
- Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

**SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio.-** La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVA. - Efectividad del convenio.-** En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2019.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de

PEDRO ABAD

Por el Distrito de A.P. /Área de  
Gestión  
Sanitaria CÓRDOBA  
GUADALQUIVIR”.

**DECIMO.- URGENCIAS.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3, 83 y 91.4 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, ante la precariedad de medios personales en el Cuerpo de Policía Local de Pedro Abad por distintas bajas médicas sufridas, así como traslado de agentes del Cuerpo a otras Administraciones, consideró la posibilidad de de

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



proceder a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación, efectuada en este Pleno en fecha 22/03/2019 y publicada en BOP núm. 66 de fecha 05/04/2019 para atender las carencias de dicho personal en aras a garantizar en orden y seguridad pública en la localidad, se requirió del Pleno apreciar la urgencia del tema, siendo esta apreciada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor.

#### 10.- AMPLIACIÓN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2019.-

Por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos de IU-A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos y Cs – 1 voto, el Pleno acordó proceder a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento en una plaza más de Policía, vacante en el Cuerpo de Policía Local de Pedro Abad, según detalle:

1.- Personal funcionario.- Cuerpo Policía Local de Pedro Abad, una plaza de Policía, mediante oposición libre, perteneciente al Grupo Funcionario C1 / Complemento de Destino 17 / Complemento Especifico 90 puntos.

#### UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Grupo Cs – Sr. Castellano, se efectuaron los siguientes Ruegos:

- Ruego que la Sra. Alcaldesa rectifique sus manifestaciones, por haber faltado a la verdad en el pleno organizativo. Dijo textualmente que yo había votado en diputación una subida de la retribución a diputados, a lo que como principal aludido, le he podido demostrar que no es verdad, aquí muestro una noticia del diario Córdoba del día 11 de julio de 2019 que viene a contradecir lo que la señora alcaldesa dijo en el pleno. Rectifique sus palabras por haber faltado a la verdad haciendo uso de una política de demagogia, a lo que la Sra. Luque contestó que nada tenía que rectificar.

- Sobre la limpieza de solares municipales, me apoyo en un escrito presentado el 19 de julio de 2018 por la formación política que represento, como matiz quiero aclarar que no recibimos respuesta alguna aunque por parte del equipo de gobierno se dijese en el pleno organizativo que siempre se dan respuesta a los escritos, cuestión que no es verdad.

Pedimos desde el Grupo de Cs., que las parcelas municipales sean las primeras en ser ejemplo de higiene y de gestión. Hace unos días visitamos los terrenos aledaños a los salones de la centuria Romana y de la batucada. Allí se concentran multitud de residuo orgánico que presentan un foco de problemas higiénicos y de salubridad con el consiguiente riesgo de incendio, espacio muy cercano a un negocio de restauración. Por lo que reitero que Ruego se mantengan limpias las parcelas municipales y se compre una trituradora para convertir los residuos orgánicos y de poda en compost, y así contribuir al cuidado del medio ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



Por último, en relación con la Feria Agro-industrial, traigo un artículo del periódico Córdoba del día 26 de abril de 2019 donde aparece la Sra. Alcaldesa firmando un acuerdo para realizar del 20 al 23 de junio una feria agro-industrial en Pedro Abad, feria que nunca llegó a realizarse. Resulta un poco llamativo que vendiera ese evento en periodo prácticamente electoral y luego no se celebrara. Ruego explique el motivo de que no se realizará y si ese acuerdo está vigente para trasladarlo a otra fecha, para que nuestro municipio pueda celebrar la cita que vendieron a bombo y platillo.

Igualmente, por el Sr. Castellano – portavoz de Cs., se efectuaron las siguientes Preguntas:

- Con respecto a la Policía Local, durante las últimas elecciones municipales hemos visto como un empleado público integraba la candidatura de IU.A, para lo cual se ha tenido que dedicar días a esa tarea, la pregunta dirigida al Sr. Concejal de Seguridad y a la Srta. Alcaldesa, es en qué régimen ha estado empleando esos días para la campaña y si existe o no algún informe jurídico de incompatibilidades en el que se avale que todo el proceso de incursión en la candidatura así como dedicación a la campaña está dentro del marco legal o fue improvisado, no iba hacer ninguna valoración personal, pero quiero manifestar que conociendo cómo ha ido mermando la plantilla de policía local pasando de 7 a 3 agentes, me parece un ejercicio de extrema irresponsabilidad política a ver sacado sus funciones a una gente para dedicarlo a dar mítines y repartir panfletos.

- Con respecto al Embarcadero, hace unos días disfrutamos del Guadalquivir con un magnífico y perfectamente organizado descenso en kayak, donde estuvieron compañeros de otro grupo político y personas de otros lugares diferentes lo pasaron magníficamente compaginando naturaleza y deporte; mi pregunta va orientada al embarcadero proyectado que este Ayuntamiento quiere construir, puesto que tuvimos que terminar el recorrido en Algallarín donde, por cierto, nos atendió su alcaldesa de una manera ejemplar, hay novedades en la construcción de nuestro embarcadero y qué plazos hay previstos para que sea una realidad?.

- Igualmente reitero, aunque en Junta de Portavoces se determinó que se estudiarían las propuestas presentadas por Cs y Asaja, la exención de entrada a la Piscina para residentes en Pedro Abad en fines de semana y del IBI de Rústica. Reiterando, por ultimo si pensaba la Alcaldía pedir disculpas por sus manifestaciones, a lo que esta contestó que no.

Por parte del Sr. Román Muñoz – portavoz del PP., se efectuaron los siguientes Ruegos:

- Aunque he visto que se ha producido su cambio, efectúo un ruego que traía sobre el estado en que se encuentran las banderas protocolarias que, según el artículo 5 de la Ley 39/1981 de 28 de octubre, presiden este edificio de la Casa Consistorial se proceda a su renovación.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019





- Que habiéndosenos transmitido, por parte de numerosos vecinos de Pedro Abad, la preocupación que tienen al quedar abierta -fuera de horario habitual- la cancela lateral que da acceso al Cementerio Municipal (cosa que hemos comprobado de primera mano en distintos momentos y días) se proceda por parte de este Ayuntamiento a la habilitación de algún procedimiento que sólo permita dicha apertura en lo que sería un horario prudente. A lo que se respondió por el Sr. Arenas que en cuanto se advirtió el problema se dio orden para su cierre.

- Que habiéndose producido el pasado domingo, día 8 de septiembre, la deflagración del centro de transformación de ENDESA #41828 (situado en la Calle Redonda de la Estación, esquina con la Bda. Pablo Iglesias) ocasionando enormes perjuicios económicos a los vecinos afectados de dicha Barriada y de las calles Sta. Rafaela, Espino y Redonda de la Estación y significando también un riesgo elevado para la seguridad de las personas y viviendas colindantes al citado centro de transformación, SE REQUIERA por parte de este Ayuntamiento, a la citada Compañía, que realice, a los numerosos centros ubicados en el término de Pedro Abad y en un adecuado plazo de tiempo, el MANTENIMIENTO necesario para garantizar, en la medida de lo posible, que se puedan volver a reproducir los graves incidentes ocurridos en esta ocasión, a lo que la Alcaldía manifestó que se sumaba a dicha petición.

- Por parte del Sr. Belmonte Villa – PP., se rogó que informados (cosa que hemos comprobado de primera mano) que el espacio donde se emplaza el local cedido a la banda de la Centuria Romana se viene utilizando como zona de acopio de restos de materiales y podas, creando un estado de insalubridad impropio para los ensayos que este colectivo perabeño realiza periódicamente, rogamos se proceda a la limpieza de dicho espacio y que, a su vez, se inhabilite el mismo para sucesivos acopios de restos y podas. A lo que el Sr. Arenas contestó que se produce acopio de podas hasta que por Epremasa, cuando existe volumen suficiente, lo retira, no podemos decir igual respecto a acopios de obras y neumáticos, los dejan ahí y estamos pendientes de su retirada.

Por parte del Grupo Socialista se efectuaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Por el Sr. López – portavoz del PSOE., se manifestó que ya se conocía la causa de la no celebración de la Feria Agro-alimentaria, se ha pospuesto a una fecha más tardía.

- Se ha solicitado a Endesa la revisión de los transformadores de luz existentes en la localidad? A lo que se contestó que se hará.

- Han pedido los ciudadanos afectados ayuda o asesoramiento para reclamar a Endesa por el incendio del transformador de la Bda. Pablo Iglesias ? A lo que se contestó que desde las oficinas municipales no, han debido canalizar sus reclamaciones a través de sus aseguradoras.

- Ruego que organicen un curso de poda de olivar o unas nociones básicas para los trabajadores municipales que cortan olivos del pueblo, a lo que se analizará el tema.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019



- Ruego repongan el banco que falta en la Plaza del Comandante Porras pues, es un lugar demandado por personas mayores, a lo que se contestó que se repondrá.

- Ruego, si queremos que los vecinos reciclen, que los contenedores de los distintos residuos estén juntos, a lo que se contestó que se dirá a Epremasa aunque su separación es por operatividad de camión de recogida de basuras.

- Ruego que se instalen señales de tráfico en la Plaza 1 de Mayo pues hay diversas confluencias y cruces que pueden provocar cualquier accidente, a lo que se contestó que se estudiará el tema por la Policía Local.

- Por último, el Sr. López, rogó que se retire el cartel caído en la zona de aparcamientos del Recinto Ferial, a lo que se contestó que se está en ello para la celebración de la feria.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión deseando a todos y todas una feliz feria, siendo las 21:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**121B CC69 0585 2AD5 2E0B**



(12)1BCC6905852AD52E0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 24/9/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 24/9/2019